

FRANCISCO DE BORJA GALLEGO PÉREZ DE SEVILLA

Doctorando en el Departamento de Filosofía Jurídica, UNED, España

GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio: *Derecho y Analogía, estudios de hermenéutica jurídica*. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2017.

Recepción original: 11/09/2018

Aceptación original: 07/11/2018

A lo largo de los siete trabajos que componen esta obra, el profesor GÓMEZ GARCÍA propone el estudio pormenorizado y detallado de la aplicación de la hermenéutica analógica como estructura de pensamiento fundamental —en el sentido que diría de Muralt, una de las grandes referencias bibliográficas del presente texto— sobre la que trata que resolver una pregunta no menos capital: *¿qué es el derecho?* Cuestión que atraviesa transversalmente la obra de nuestro autor, y cuya respuesta se exige más perentoria que nunca ante el escenario de crisis jurídica actual.

El profesor GÓMEZ GARCÍA disecciona con habilidad clínica las diferentes perspectivas de la hermenéutica jurídica, superando con pericia las *ontoteologías* jurídicas —ya denunciadas por Heidegger—, fundamentadas en un monolítico principio de identidad propio del racionalismo científico de la Modernidad, sin perjuicio de que el univocismo resultante se adscriba a un iusnaturalismo fijado en un orden cósmico inmutable, o contrariamente, a un rígido iuspositivismo que tenga la *norma* escrita como ulterior y exclusivo fundamento de toda legitimidad.

Del mismo modo, el autor de la obra que nos ocupa tampoco cifra radicalmente —al contrario que Heidegger— la pregunta acerca del derecho sobre el principio de la diferencia, aquel que reduce el *ser* al *ente*, igualando lo fundante con lo fundado, origen de los *ontologismos* anti-formalistas —que son, a su vez, resultado de una previa formalización escotista—; es decir, aquellos que se extienden *ad infinitum* dando lugar a un equivocismo de cuño nominalista que disuelve el derecho por la debilidad de su planteamiento y el relati-

vismo radical —cuando no nihilismo— desde el que opera, modelo de la hodierna post-modernidad.

Apoiado por su maestro, el filósofo mexicano y experto en hermenéutica Mauricio Beuchot —quien ofrece un excelente prefacio a la obra—, nuestro autor propone la vía de la hermenéutica analógica como el verdadero replanteamiento metafísico sobre el derecho, esto es, la recuperación de una ontología jurídica que soslaye los atavismos univocistas pero que, como decíamos, tampoco incurra en un equivocismo basado exclusivamente en la diferencia; siendo que el método analógico se aproxima más a ésta que al principio de identidad, pero conservando un grado de diferencia relativa que no ignore por sistema cualquier contenido ontológico.

Esto es posible precisamente porque la hermenéutica analógica es de naturaleza —como lo es el derecho— relacional, y por lo tanto descansa en un sentido de *proporcionalidad*, lo que permite acceder inductivamente de lo particular a lo universal teniendo en cuenta la complejidad de la realidad política y social de cada caso, pero sin desviarse completamente de un cierto sentido de universalidad. Desde esta perspectiva se plantea la hermenéutica analógico-icónica que se erige sobre el signo del diagrama, expresado como la alteridad entre la imagen (univocidad) y la metáfora (equivocidad), de la cual se extrae dicha proporcionalidad entre ambos polos de la hermenéutica.

El método analógico, además de devolver la relación trascendental entre el *ser* y el *ente*, postergada *ontoteológicamente* (ya sea privilegiando uno u otro) durante el bajo Medievo y los albores de la Modernidad —origen de todo derecho subjetivo—, permite también, según GÓMEZ GARCÍA, superar la crítica realizada por Scheler a la ética kantiana, esencialmente fundamentada sobre la vindicación de la necesidad de una ética material respecto de la ética formal, a la que el filósofo alemán propone una ética de valores o *deontología*.

La hermenéutica analógica, al vincular ontológica y proporcionalmente lo universal con lo particular, permite establecer una ética de virtudes que maneje de forma prudencial la acción ética concreta, pero sin deslindarse de toda objetividad, esto es, sin vascular ni hacia un rígido univocismo formal ni hacia un endeble equivocismo material, situándose en una posición de rigurosa analogía que se revela como la esencia misma del derecho, lo que remite también a la pregunta sobre la justicia como fundamento último de aquel, una cuestión que el profesor GÓMEZ GARCÍA no duda, siguiendo la metodología de analogía hermenéutica, en resolver. Lo justo aparece

como la unidad entre la ley y el bien, es decir, en tanto su *quididad* (ley) y en tanto el ejercicio de la misma (bien común), de tal modo que lo justo será, dice, «la relación trascendental de la ley al bien en virtud del acto de prudencia legislativa o judicial». De ahí que el papel de la ley, en tanto instrumento para la consecución del bien común, requiera de una hermenéutica o interpretación «según una lógica analógica» que habrá de situarse entre las concepciones estrictamente formales del derecho y las exclusivamente materiales y voluntaristas —*volitivistas*, como gusta expresar al propio autor— del mismo.

Una causa, la de la hermenéutica analógica, que sigue hasta los Derechos Humanos en su análisis del derecho y en su búsqueda de la *proporcionalidad* entre iusnaturalismo, el iuspositivismo y los planteamientos deontológicos. A esta cuestión, el profesor GÓMEZ GARCÍA, siguiendo la estela de Beuchot, ofrece una fundamentación *personalista* de los Derechos Humanos de la que se desprende la necesidad de conjugar derechos y deberes; estos por la natural ordenación de todo individuo al bien común, y aquellos por la intrínseca dignidad ontológica que por el simple hecho de ser hombre se deriva. Esta idea de *persona humana* comprende una interpretación analógica de la naturaleza humana que no es ajena a su *historicidad* como puro accidente, pero que supera la volátil situación de *condición* humana, en tanto el concepto de naturaleza es más comprensiva que la dignidad que se le presupone como inherente, y que por tanto debe ser «la instancia fundamentadora de los derechos humanos».

*Derecho y Analogía: Estudios de hermenéutica jurídica* se presenta en fin, como una obra de especial relevancia tanto para estudiosos de la filosofía del derecho como para aquellos que deseen acercarse, tal vez por vez primera, a la cuestión del derecho desde una perspectiva hermenéutica, gracias a la habilidad del autor para ofrecer una lectura lúcida, ágil y con gran capacidad sintética, logrando resolver en poco más de cien páginas las grandes preguntas acerca del derecho y la justicia, en un contexto de clara urgencia metodológica y de profunda quiebra ontológica y metafísica. Un escenario que, sin lugar a dudas, exige una obra como la que hoy tenemos el gusto de leer y recomendar.

